



COMUNICACIÓN INFORMACIÓN RELEVANTE BIONATURIS

29 de Junio de 2012

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, se informa que la Junta General Ordinaria de Accionistas de BIOORGANIC RESEARCH AND SERVICES, S.A. celebrada el pasado 26 de Junio de 2012, en primera convocatoria, con asistencia, presentes o representados, de accionistas titulares de 3.690.560 acciones, representativas del 88,04 % del capital social con derecho a voto, ha aprobado por unanimidad de los asistentes la totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de la Sociedad había acordado someter a su deliberación y decisión:

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011, así como de la gestión social del Consejo de Administración en el mismo período.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar las cuentas anuales de la compañía, elaboradas por el consejo de administración correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011, y que han sido verificadas por los auditores de cuentas de la sociedad. Se acuerda igualmente por unanimidad de los asistentes aprobar la gestión de los Administradores correspondiente al ejercicio 2011 dándoles descargo del mismo.

SEGUNDO.- Aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes la aplicación del resultado, destinándolo a reservas voluntarias.

TERCERO.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social de la Sociedad en un importe máximo de hasta el 50% del capital suscrito y desembolsado a la fecha de la presente autorización esto es, en la cantidad de Ciento cuatro Mil Setecientos Noventa y Cuatro con Ochenta y ocho euros 104.794,88 €.

La ampliación o ampliaciones de capital que, en su caso, se acuerden, deberán realizarse dentro de un plazo máximo de cinco años a contar desde el día de hoy.

Dicha ampliación o ampliaciones del capital social podrán llevarse a cabo, con o sin prima de emisión, bien mediante aumento del valor nominal de las acciones existentes con los

requisitos previstos en la Ley, bien mediante la emisión de nuevas acciones, o varias modalidades a la vez, consistiendo el contravalor de las acciones nuevas o del aumento del valor nominal de las existentes, en aportaciones dinerarias.

Se acuerda asimismo facultar al Consejo de Administración para que, en todo lo no previsto, pueda fijar los términos y condiciones de los aumentos de capital social y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente. El Consejo de Administración podrá también establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital social quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo correspondiente de los Estatutos Sociales relativo al capital social y número de acciones.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración queda asimismo facultado para solicitar la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, tanto de los derechos de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad como de las acciones que se emitan en virtud de esta autorización, y realizar los trámites y actuaciones necesarios para obtener dicha admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores.

El Consejo de Administración está igualmente autorizado para delegar en cualquiera de los consejeros que estime conveniente las facultades conferidas en virtud de este acuerdo.

Asimismo, se acuerda facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario al Consejo de Administración y al Secretario y Vicesecretario no Consejeros, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, realice cuantas actuaciones sean precisas y otorguen y formalicen cuantos documentos y contratos, públicos o privados, resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad de los acuerdos anteriores en cualquiera de sus aspectos y contenidos y, en especial, para subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar, concretar los acuerdos adoptados; igualmente, subsanen los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, todo ello en los términos más amplios posibles

CUARTO.- Nombramiento de auditores

Se aprueba por unanimidad de los asistentes nombrar por tres años, y en concreto, para los ejercicios 2012, 2013 y 2014, como auditor de cuentas de la sociedad BIOORGANIC RESEARCH AND SERVICES, S.A., a la mercantil Paez&Serrano Auditores S.L, con CIF B.85.892.909, entidad auditora inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S2025, con domicilio en Plaza Isaac Peral Nº2 Bajo Izquierda El Puerto de Santa María (Cádiz), cuyos datos de identificación registral en el Registro Mercantil de Cádiz con Tomo 1974, Folio 33, Hoja ca-40269 . El Auditor de Cuentas será nombrado por un periodo de tres (3) años, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar.

Los Auditores mencionados procederán a efectuar la auditoria de las Cuentas de la Sociedad por un periodo de tres años, siendo el primer año a auditar el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.

La aceptación por parte de dicha entidad de su nombramiento habrá de hacerse en tiempo y forma, de acuerdo con la legislación vigente.

El Auditor de Cuentas, actuando de conformidad con las normas que rigen la auditoria, comprobará si las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación

financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la concordancia del informe de gestión con las Cuentas Anuales.

Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente, fijándose su remuneración según los criterios para su cálculo convenido con esta entidad y para todo el período para el que han sido designados.

QUINTO.- Ruegos y preguntas

No proceden por parte de los asistentes

SEXTO.- Autorizaciones precisas

Se aprueba por unanimidad de los asistentes autorizar a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario y Vice-Secretario no Consejeros de la misma, para que cualquiera de ellos indistintamente pueda comparecer ante el Notario de su elección y eleve a público los anteriores acuerdos que así lo requieran, así como para que otorgue cuantos documentos públicos o privados de subsanación, rectificación o aclaración sean necesarios y realice las gestiones que se precisen para su inscripción en el Registro Mercantil.

SÉPTIMO.- Aprobación del acta

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión y el Secretario de la misma procedió a confeccionar el acta. Tras la lectura se acuerda aprobar el acta de la Junta por todos los asistentes, que será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, tras lo cual el Presidente procedió a levantar la sesión, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Jerez de la Frontera,

Bioorganic Research and Services S.A.

Victor Manuel Infante Viñolo
